



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Río Turbio, 25 de abril de 2003

**VISTO:**

El Expediente N° 16.536-UARG-03; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita solicitud de habilitación del cuarto año del Plan de Estudios del Profesorado en Historia – Resolución N° 215-CS-00 - y el cierre del cuarto año del Plan de Estudios del Profesorado en Historia – Resolución N° 139-COSUPRO.UFPA-91 ;

Que el Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Gallegos, mediante Acuerdo N° 077/03 solicita al Consejo Superior para el año académico 2003, la habilitación del dictado y cursado de las asignaturas correspondientes al cuarto año del Profesorado en Historia, Resolución N° 215-CS-00, dar por concluido el dictado y cursado de las asignaturas correspondientes al cuarto año y dar continuidad al cursado y dictado de las asignaturas del quinto año del Profesorado en Historia, Resolución N° 139/91 COSUPRO – UFPA;

Que la Comisión Docencia, Concursos y Evaluación recomienda en el despacho que obra a fs.10 del expediente indicado en el visto habilitar el dictado y cursado de las asignaturas correspondientes al cuarto año del Profesorado en Historia, Resolución N° 215-CS-00 y dar por concluido el dictado y cursado de las asignaturas correspondientes al cuarto año del Profesorado en Historia, Resolución N° 139-CSP-91 y dar continuidad al cursado y dictado de las asignaturas del quinto año de la carrera Profesorado en Historia, Resolución N° 139-CSP-91;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho de comisión;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1°: HABILITAR el dictado y cursado de las asignaturas correspondientes al cuarto año de La carrera Profesorado en Historia, Resolución N° 215-CS-00.**

**ARTICULO 2°: DAR POR CONCLUIDO el dictado y cursado de las asignaturas correspondientes al cuarto año de la carrera Profesorado en Historia, Resolución N° 139-CSP/UFPA-91.**

**ARTICULO 3°: DAR CONTINUIDAD al dictado y cursado de las asignaturas correspondientes al quinto año de la carrera Profesorado en Historia, Resolución N° 139-CSP/UFPA-91.**

**ARTICULO 4°: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.**

Jessica Lucero  
a/c Secretaría Consejo Superior

Ing. Hector Anibal Billoni  
Rector